

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 108- 2014 - MDBSH

Banda de Shilcayo, 19 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Nota Informativa N°005-2014-MDBSH/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas en la cual solicita la aprobación del Proyecto de Directiva N° 001-2014-MSBSH, en concordancia con las normas establecidas, en aras de optimizar la neutralidad y transparencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo durante el Proceso Electoral Municipal 2014;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II, del Título Preliminar señala, que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, en su artículo 2° se convoca a elecciones municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales para el mes de octubre del año en curso.

Que, mediante Nota Informativa N°005-2014-MDBSH/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Proyecto de Directiva N° 001-2014-MSBSH, en concordancia con las normas establecidas, en aras de optimizar la neutralidad y transparencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo durante el Proceso Electoral Municipal 2014;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La Directiva N° 001-2014-MSBSH, denominada **DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL 2014**", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, los alcances, de cualquier otra norma, que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE